



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

# PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL IMPACTO ACÚSTICO EN LOS FESTIVALES AL PARQUE

**GCIR-P-01**

**V.1**

**24/04/2026**

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	2
OBJETIVO GENERAL DEL PLAN .....	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	3
ALCANCE.....	3
RESPONSABLES.....	3
DEFINICIONES .....	3
MARCO NORMATIVO .....	4
DESARROLLO .....	5
1. Garantizar la adopción, armonización y aplicación de la normatividad vigente en materia de calidad acústica, permisos y estrategias de comunicación para eventos con aglomeraciones de público en la ciudad. ....	5
2. Implementar mecanismos de socialización y concertación con las comunidades vecinas a los espacios públicos donde se desarrollan los Festivales al Parque y adoptar las medidas que correspondan.....	5
3. Implementación de estrategias asociadas a la reducción del impacto acústico a partir de acciones de comunicación, pedagogía, medición, monitoreo y control técnico de los niveles de presión sonora en los Festivales al Parque.....	5
4. Registrar y socializar los resultados e impactos de la gestión para la calidad acústica y mitigación de los niveles de presión sonora. ....	6
PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO AL PLAN .....	12
CONSIDERACIONES FINALES .....	13

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN .....	7
--	---

## **INTRODUCCIÓN**

Durante tres décadas, los Festivales al Parque han garantizado a la ciudadanía el acceso gratuito a una oferta musical diversa y de alta calidad, convirtiéndose en hitos culturales en Bogotá, que fortalecen el sentido de pertenencia y la apropiación del espacio público. Además, los Festival al Parque constituyen una plataforma fundamental para impulsar y dar visibilidad a la creación musical local en la ciudad, así como espacios de intercambio cultural a nivel nacional e internacional, consolidándose como una de las expresiones más significativas de la política artística y cultural del Distrito.

No obstante, su carácter público y masivo, sumada con su realización en espacios públicos de la ciudad, implica la necesidad de adoptar un enfoque técnico, participativo y preventivo que asegure el cumplimiento del marco normativo internacional, nacional y distrital en materia de calidad acústica, que no genere afectaciones en el ambiente ni en la salud del público asistente, de las comunidades vecinas y de las especies que habitan el entorno natural de los parques donde se realizan los Festivales al Parque, pero que a la vez, garantice el derecho de los habitantes de la ciudad de disfrutar de este tipo de eventos que promueven la garantía de sus derechos culturales.

En el marco de las funciones institucionales del IDARTES y la realización de eventos masivos en espacio público, la entidad ha venido alineando sus procesos para el fortalecimiento del cumplimiento normativo en materia de calidad acústica, particularmente lo dispuesto en la Resolución 0627 de 2006.

Con la entrada en vigencia de la Ley 2450 de 2025, el país adopta un marco normativo más robusto en materia de gestión de la calidad acústica, el cual establece nuevas obligaciones y lineamientos para las autoridades ambientales, entidades territoriales y organizadores de espectáculos públicos.

En este contexto, IDARTES orienta sus acciones hacia la implementación de medidas integrales de planeación, prevención, monitoreo y control, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo, minimizar impactos ambientales y contribuir a la protección de la salud pública, la convivencia ciudadana y el derecho al ambiente sano, en armonía con la garantía de los derechos culturales.

El presente plan estratégico busca prevenir y mitigar los impactos socio ambientales que son generados por los eventos masivos organizados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en particular de los Festivales al Parque, así como anticipar y prevenir posibles litigios derivados de dichos impactos.

Por ello, este plan se constituye en un instrumento técnico y jurídico destinado a prevenir el daño antijurídico, garantizar el cumplimiento de la Resolución 0627 de 2006, la Ley 2450 de 2025, implementar las acciones de prevención, control y seguimiento promovidas por la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del nivel Distrital a cargo de la implementación de la Política de Calidad Acústica y de su respectivo plan de gestión en Bogotá (Artículo 6, Ley 2450 de 2025) y de adoptar un enfoque que armonice el cumplimiento de los estándares ambientales, de salud pública y de convivencia ciudadana , con la promoción y garantía de los derechos culturales en la ciudad.

## **OBJETIVO GENERAL DEL PLAN**

Garantizar que los eventos realizados por el Idartes, y en particular los Festivales al Parque por su carácter masivo, se desarrollen en cumplimiento de los lineamientos internacionales, la normatividad nacional y distrital sobre prevención del ruido, implementando medidas de gestión, prevención, mitigación, seguimiento y control que reduzcan el impacto ambiental, de salud pública y convivencia ciudadana en concordancia con la Ley 2450 de 2025 y demás normas que regulen la materia.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar la adopción, armonización y aplicación de la normatividad vigente en materia de calidad acústica y permisos para eventos de aglomeración de público en la ciudad.
2. Implementar mecanismos de socialización y concertación con las comunidades vecinas a los espacios públicos donde se desarrollan los eventos y adoptar los acuerdos y compromisos establecidos.
3. Implementar acciones de comunicación y pedagogía con el público asistente a los Festivales al Parque y los eventos masivos para la preservación de la salud auditiva, la protección del medio ambiente y de la convivencia ciudadana.
4. Implementar acciones de medición, monitoreo y control técnico de los niveles de presión sonora en los Festivales al Parque y eventos masivos
5. Evaluar, documentar y socializar los resultados e impactos de la gestión para la calidad acústica y mitigación de los niveles de presión sonora.

## ALCANCE

El presente plan estratégico está orientado al diseño y la implementación de medidas de gestión, prevención, mitigación, seguimiento y control, con el propósito de reducir el impacto ambiental generado por los niveles de ruido en los Festivales al Parque. El plan se desarrollará por fases y será aplicado a los Festivales organizados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Su ejecución se enmarca en cuatro etapas: planeación, concertación, implementación y socialización de resultados. Estas etapas contemplan acciones articuladas con la Secretaría Distrital de Ambiente y la ciudadanía.

## RESPONSABLES

- **Dirección General:** Es la dependencia que toma las decisiones, para la implementación del Plan Estratégico para la Prevención del Daño Antijurídico en el cumplimiento normativo de la Política de Calidad Acústica - Ley contra el Ruido No. 2450 de 2025.
- **Subdirección de las Artes – Equipo de Producción:** Dependencia encargada del diseño, planeación, seguimiento, control, articulación, supervisión y socialización de las acciones establecidas en el Plan Estratégico para la Prevención del Daño Antijurídico en el cumplimiento normativo de la Política de Calidad Acústica - Ley contra el Ruido No. 2450 de 2025.
- **Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información - Equipo de Gestión Ambiental:** La OAPTI tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento y acompañamiento en compañía de la Subdirección de las Artes, con el fin de verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Estratégico para la Prevención del Daño Antijurídico en el cumplimiento normativo de la Política de Calidad Acústica - Ley contra el Ruido No. 2450 de 2025.
- **Área de Comunicaciones:** Área encargada de la realización de material gráfico y audiovisual, como piezas gráficas, audiovisuales y otros recursos comunicativos, para el desarrollo de campañas de socialización y divulgación del presente Plan.

## DEFINICIONES

- **Calidad acústica.** El grado de adecuación de las características sonoras de un espacio a las actividades que en él se desarrollan, de manera que el entorno sonoro sea agradable, confortable y no tenga efectos negativos para la tranquilidad, la convivencia, el ambiente, la salud humana, de los animales y los ecosistemas.

- **Contaminación acústica.** Alteración del ambiente con ruidos o vibraciones nocivas, molestas o no deseadas, que impactan en la salud, la calidad de vida y que implican un riesgo para la salud pública o degradan la calidad del ambiente en sus diferentes medios.
- **Emisión de ruido.** Es el sonido que genera todo tipo de actividad humana o un artefacto para su desarrollo; sonidos que al propagarse por un medio sólido, líquido o gaseoso pueden generar perturbación y afectación a la salud, al ambiente, a la convivencia, entre otros.
- **Fuentes de emisión sonora.** Pueden ser fijas o móviles, permanentes o estacionarias. Existen fuentes de emisión sonora estacionarias, como son las actividades culturales, deportivas, conciertos y festivales, armas de fuego, gritos, riñas, sonido generado por equipos de poda, zonas de construcción, entre otros.
- **Nivel de exposición:** Nivel de ruido al cual se expone un receptor en un periodo de tiempo.
- **Ruido.** Es un factor de contaminación ambiental o sonidos molestos, de potencial vulneración al disfrute de los derechos, de riesgo para la salud pública, de afectación para el bienestar de las personas, los animales y la salud y equilibrio de los ecosistemas.
- **Tiempo de exposición.** Es el tiempo de permanencia en un ambiente ruidoso.

## MARCO NORMATIVO

Este plan se fundamenta principalmente en la **Ley 2450 de 2025**, la cual establece los lineamientos de política pública de calidad acústica, y cuya aplicación es obligatoria para entidades públicas que promuevan o desarrollen actividades culturales. Además, se articula con lo previsto en la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y demás disposiciones complementarias vigentes en la materia.

- **Artículo 1°:** Obliga a gestionar la calidad acústica para garantizar los derechos fundamentales a la salud, intimidad, ambiente sano y convivencia.
- **Artículo 2°:** Establece principios como el enfoque basado en derechos, salud pública, sostenibilidad y participación ciudadana.
- **Artículo 4° y 5°:** Imponen la formulación de planes de acción institucionales para prevenir, controlar y mitigar el ruido.
- **Artículo 6°:** Establece a la autoridad ambiental distrital como responsable de adoptar medidas de gestión, prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y de control de la contaminación acústica y de los ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia, conforme a la presente Ley y las regulaciones territoriales vigentes, de implementar una Política de Calidad Acústica en Colombia que deberá desarrollar como mínimo las disposiciones y los lineamientos establecidos en esta Ley y su respectivo plan de gestión. En el caso de Bogotá la autoridad ambiental a cargo de implementar la Política de Calidad Acústica en coordinación con las demás entidades es la Secretaría Distrital de Ambiente.
- **Artículo 14:** Exige autorización mediante acto administrativo con plan de mitigación acústica y áreas de amortiguación.
- **Artículo 15:** Obliga a desarrollar acciones de sensibilización y pedagogía en calidad acústica.

## DESARROLLO

### **1. Garantizar la adopción, armonización y aplicación de la normatividad vigente en materia de calidad acústica, permisos y estrategias de comunicación para eventos con aglomeraciones de público en la ciudad.**

**1.1** Obtener la autorización oficial del evento de acuerdo a la normativa asociada a las aglomeraciones de público en la ciudad

**1.2** Participar en las sesiones citadas por la Secretaría de Ambiente como autoridad ambiental Distrital a cargo de la implementación de la Política de Calidad Acústica y su respectivo plan de gestión.

**1.3** Implementar, de manera articulada y concertada con la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental del Distrito, los planes de gestión y acción enfocadas hacia la prevención, mitigación, seguimiento y control del ruido en los Festivales al Parque, garantizando que las medidas adoptadas sean técnica y operativamente viables, y que a su vez salvaguarden el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía al acceso y disfrute de estos espacios.

**1.4** Diseñar estrategia de comunicación a partir de la creación de piezas comunicativas que promuevan la sensibilización del público asistente a los Festivales al Parque sobre la importancia de no exceder los niveles de presión sonora recomendados para la preservación de la salud auditiva, la protección del medio ambiente y de la convivencia ciudadana.

### **2. Implementar mecanismos de socialización y concertación con las comunidades vecinas a los espacios públicos donde se desarrollan los Festivales al Parque y adoptar las medidas que correspondan.**

**2.1** Socializar con las comunidades vecinas a los espacios públicos donde se desarrollan los Festivales al Parque, la realización de los mismos, concertando los horarios de los eventos y de las pruebas de sonido, y promoviendo acciones orientadas a minimizar los impactos sobre su calidad de vida, sin comprometer la calidad técnica y artística de los eventos. Lo anterior, en articulación con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, la Veeduría Distrital, las Alcaldías Locales involucradas y la Secretaría Distrital de Gobierno.

**2.2** Implementar las acciones que correspondan, de acuerdo a los procesos de socialización con la comunidad en la producción de los Festivales al Parque, garantizando la trazabilidad y el seguimiento de las medidas adoptadas.

### **3. Implementación de estrategias asociadas a la reducción del impacto acústico a partir de acciones de comunicación, pedagogía, medición, monitoreo y control técnico de los niveles de presión sonora en los Festivales al Parque.**

**3.1** Implementar la campaña pedagógica “Un Minuto de Silencio”, promovida por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la proyección de un video durante los cambios de artistas en los Festivales al Parque, que promueve la generación de momentos libres de ruido en el público asistente.

**3.2** Implementar, en conjunto con la Secretaría Distrital de Ambiente, un plan piloto de Zonas Libres de Ruido en los Festivales al Parque, habilitando espacios con menor exposición sonora que promuevan la sensibilización y el cuidado de la salud auditiva del público asistente.

**3.3** Coordinar en conjunto con la Secretaría Distrital de Ambiente, acciones de medición, monitoreo y control permanente de niveles de presión sonora a través de personal especializado y de equipos de medición calibrados y certificados, garantizando que las presentaciones de los Festivales al Parque no excedan los niveles previamente concertados.

**3.4** Reducir o eliminar los relevos de sonido en algunos Festivales al Parque.

**3.5** Socializar con los ingenieros de sonido de las agrupaciones que participen en los Festivales al Parque los niveles de presión sonora permitidos.

**3.6** Socializar con los proveedores de los insumos técnicos los niveles de presión sonora permitidos, en los casos de las agrupaciones artísticas que no cuenten con un ingeniero de sonido propio y su sonido en vivo sea realizado directamente por dichos proveedores.

#### **4. Registrar y socializar los resultados e impactos de la gestión para la calidad acústica y mitigación de los niveles de presión sonora.**

**4.1** Reportar a los equipos involucrados en la realización de los Festivales al Parque, acerca de los resultados obtenidos a través de la implementación de medidas de gestión, prevención, mitigación, seguimiento y control del ruido.

**4.2** Socializar a la ciudadanía los resultados obtenidos a través de la implementación de medidas de gestión, prevención, mitigación, seguimiento y control del ruido.

**Tabla 1. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**

Componente	Mecanismo	Indicador	Fórmula del indicador	Meta 2026	Evidencia/ Producto	Responsable
<b>1. Garantizar la adopción, armonización y aplicación de la normatividad vigente en materia de calidad acústica y permisos para eventos con aglomeraciones de público en la ciudad.</b>	<b>1.1</b> Obtener la autorización oficial del evento de acuerdo a la normativa asociada a las aglomeraciones de público en la ciudad.	Porcentaje de eventos de los Festivales al Parque con autorización oficial obtenida	(Autorizaciones de eventos obtenidas / Solicitudes de autorización de eventos programados) *100	8 autorizaciones de los Festivales al Parque programados	Acto administrativo de autorización emitida por la Secretaría de Gobierno	Subdirección de las Artes – Área de Producción
	<b>1.2</b> Participar en las sesiones citadas por la Secretaría de Distrital de Ambiente como autoridad ambiental Distrital a cargo de la implementación de la Política de Calidad Acústica y su respectivo plan de gestión.	Porcentaje de participación en las sesiones convocadas por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente orientadas a la implementación de la Política de Calidad Acústica y su respectivo plan de gestión.	(Sesiones asistidas / Sesiones programados) *100	100%	Actas o registros fotográficos de las sesiones a las que se asista.	Subdirección de las Artes – Área de Producción  Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información – Gestión Ambiental
	<b>1.3</b> Implementar, de manera articulada y concertada con la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental del Distrito, los planes de gestión y acción enfocadas hacia la prevención, mitigación, seguimiento y control del ruido en los Festivales al Parque, garantizando que las medidas adoptadas sean técnica y operativamente viables, y que a su vez salvaguarden el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía al acceso y disfrute de estos espacios.	Porcentaje de implementación de los planes de gestión/acción acústica en los Festivales al Parque.	(Número de actividades ejecutadas del Plan de gestión/Acción / Número de actividades programadas en el Plan de gestión/Acción) *100	100%	Reporte de acciones ejecutadas del plan de gestión/acción	Subdirección de las Artes – Área de Producción  Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información – Gestión Ambiental
	<b>1.4</b> Diseñar estrategia de comunicación a partir de la creación de piezas comunicativas que promuevan la sensibilización del público asistente a los Festivales al Parque sobre la importancia de no exceder los niveles	Porcentaje de ejecución en la creación y difusión de piezas comunicativas para la sensibilización sobre niveles de presión sonora en los Festivales	(Número de piezas publicadas / Número de piezas diseñadas) *100	100%	Piezas producidas en el marco de las campañas comunicativas de concientización	Responsable: Subdirección de las Artes  Apoyo: Área de Comunicaciones

Componente	Mecanismo	Indicador	Fórmula del indicador	Meta 2026	Evidencia/ Producto	Responsable
	de presión sonora recomendados para la preservación de la salud auditiva, la protección del medio ambiente y de la convivencia ciudadana.	al Parque producidos por el Idartes			los niveles de presión sonora planificadas en el marco de los Festivales al Parque	
2. Implementar mecanismos de socialización y concertación con las comunidades vecinas a los espacios públicos donde se desarrollan los Festivales al Parque y adoptar las medidas que correspondan.	2.1 Socializar con las comunidades vecinas a los espacios públicos donde se desarrollan los Festivales al Parque, la realización de los mismos, concertando los horarios de los eventos y de las pruebas de sonido, y promoviendo acciones orientadas a minimizar los impactos sobre su calidad de vida, sin comprometer la calidad técnica y artística de los eventos. Lo anterior, en articulación con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, la Veeduría Distrital, las Alcaldías Locales involucradas y la Secretaría Distrital de Gobierno.	Porcentaje de sesiones de socialización realizadas respecto a los Festivales al Parque.	(Número de sesiones de socialización realizadas / Número de sesiones de socialización programadas/citadas) *100	100%	Actas de socialización realizadas con la comunidad y las entidades distritales.	Subdirección de las Artes – Área de Producción
	2.2 Implementar las acciones que correspondan, de acuerdo a los procesos de socialización con la comunidad en la producción de los Festivales al Parque, garantizando la trazabilidad y el seguimiento de las medidas adoptadas.	Porcentaje de implementación de acciones señaladas en los Festivales al Parque.	(Número de acciones ejecutadas en cada Festival al Parque / Número de acciones programadas en cada Festival al Parque) *100	100%	Reporte de acciones ejecutadas vs planeadas para cada Festival al Parque.	Subdirección de las Artes – Área de Producción y Gerencia de Música
3. Implementación de estrategias asociadas a la reducción del impacto acústico a partir de acciones de comunicación, pedagogía,	3.1 Implementar la campaña pedagógica “Un Minuto de Silencio”, promovida por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la proyección de un video durante los cambios de artistas en los Festivales al Parque, que promueve la generación de momentos libres de ruido en el público asistente.	Porcentaje de implementación de la campaña pedagógica “Un Minuto de Silencio” en los Festivales al Parque producidos por el Idartes	(Número de videos proyectados en cada Festival al Parque / Número de videos programados para ser proyectados en cada Festival al Parque) *100	100%	Reporte de videos proyectados donde se evidencie la implementación de la campaña	Responsable: Subdirección de las Artes  Apoyo: Área de Comunicaciones

Componente	Mecanismo	Indicador	Fórmula del indicador	Meta 2026	Evidencia/ Producto	Responsable
<b>medición, monitoreo y control técnico de los niveles de presión sonora en los Festivales al Parque.</b>	<b>3.2</b> Implementar, en conjunto con la Secretaría Distrital de Ambiente, un plan piloto de Zonas Libres de Ruido en los Festivales al Parque, habilitando espacios con menor exposición sonora que promuevan la sensibilización y el cuidado de la salud auditiva del público asistente.	Porcentaje de implementación del plan piloto de Zonas Libres de Ruido en los Festivales al Parque	(Número de Zonas Libres de Ruido implementadas en los Festival al Parque / Número de Zonas Libres de Ruido proyectadas en los Festivales al Parque) *100	100%	Soportes o registros fotográficos de la implementación de las zonas Libres de Ruido en los Festivales al Parque	Subdirección de las Artes – Producción
	<b>3.3</b> Coordinar en conjunto con la Secretaría Distrital de Ambiente, acciones de medición, monitoreo y control permanente de niveles de presión sonora a través de personal especializado y de equipos de medición calibrados y certificados, garantizando que las presentaciones de los Festivales al Parque no excedan los niveles previamente concertados.	Cantidad de Festivales al Parque donde se realicen acciones de monitoreo y control de los niveles de presión sonora.	(Número de festivales al parque donde se realicen acciones de monitoreo y control de los niveles de presión sonora / Número de festivales al parque proyectados para realizar acciones de monitoreo y control de los niveles de presión sonora) *100	100%	Informe de medición emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente o registro fotográfico de las acciones de medición y monitoreo de niveles de presión sonora en los festivales al parque	Subdirección de las Artes – Producción  Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información – Gestión Ambiental
	<b>3.4</b> Reducir o eliminar los relevos de sonido en algunos Festivales al Parque.	Cantidad de festivales al parque donde se genere la reducción de relevos de sonido	(Número de Festivales al Parque donde se eliminen los relevos de audio / Número de Festivales al Parque donde se proyecten eliminar los relevos de audio) *100	100%	Documento técnico donde se explica o detalla el cambio generado, registro fotográfico y planos de los Festivales donde se implementarán estas medidas.	Subdirección de las Artes – Producción
	<b>3.5</b> Generación de espacios de socialización técnica con ingenieros y agrupaciones, en las cuales se presentan y analizan los resultados del	Porcentaje de ejecución en la socialización a ingenieros de sonido de las agrupaciones que	(Número de sesiones de socialización realizadas a los ingenieros de sonido	100%	Actas de las socializaciones y formatos de	Subdirección de las Artes – Producción y

Componente	Mecanismo	Indicador	Fórmula del indicador	Meta 2026	Evidencia/ Producto	Responsable
	plan de acción de los Festivales al Parque sobre los niveles de presión sonora permitidos.	participen en los Festivales al Parque sobre los niveles de presión sonora permitidos en los Festivales al Parque	de las agrupaciones que participen en los Festivales al Parque sobre los niveles de presión sonora permitidos / Número de sesiones de socialización programadas a los ingenieros de sonido de las agrupaciones que participen en los Festivales al Parque sobre los niveles de presión sonora permitidos) *100		asistencia a las jornadas.	Gerencia de Música
	<b>3.6</b> Generación de espacios de socialización técnica con los proveedores de los insumos técnicos y agrupaciones, en las cuales se presentan y analizan los resultados del plan de acción de los Festivales al Parque sobre los niveles de presión sonora permitidos	Porcentaje de ejecución en la socialización a proveedores técnicos socializados sobre los niveles de presión sonora permitidos en los Festivales al Parque	(Número de sesiones de socialización realizadas a proveedores de insumos técnicos que participen en los Festivales al Parque sobre los niveles de presión sonora permitidos / Número de sesiones de socialización programadas a proveedores de insumos técnicos que participen en los Festivales al Parque sobre los niveles de presión sonora permitidos) *100	100%	Actas de las socializaciones y formatos de asistencia a las jornadas.	Subdirección de las Artes – Producción
<b>4. Registrar y socializar los resultados e impactos de la</b>	<b>4.1</b> Elaborar y formalizar un documento que evidencie los resultados obtenidos a través de la implementación de	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del	(Documento técnico elaborado /	100%	Documento técnico elaborado con los resultados	Subdirección de las Artes – Producción

Componente	Mecanismo	Indicador	Fórmula del indicador	Meta 2026	Evidencia/ Producto	Responsable
gestión para la calidad acústica y mitigación de los niveles de presión sonora.	medidas de gestión, prevención, mitigación, seguimiento y control del ruido en los Festivales al Parque.	documento técnico con los resultados obtenidos del cumplimiento del plan de acción.	Documento técnico programado) *100		obtenidos del cumplimiento del plan de acción.	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información – Gestión Ambiental
	<b>4.2</b> Socializar a la ciudadanía y equipos de Idartes los resultados obtenidos a través de la implementación de medidas de gestión, prevención, mitigación, seguimiento y control del ruido.	Porcentaje de cumplimiento en la divulgación pública de resultados sobre la gestión y control del ruido en los Festivales al Parque	(Número de publicaciones divulgadas / Número de publicaciones programadas) *100	100%	Piezas comunicativas producidas	Responsable: Subdirección de las Artes  Apoyo: Área de Comunicaciones

## PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO AL PLAN

Bajo el marco del cumplimiento de la Política de Calidad Acústica y de su respectivo plan de gestión en Bogotá (Artículo 6, Ley 2450 de 2025), se define que el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación del plan se llevará a cabo con una periodicidad trimestral.

Dicha periodicidad se establece desde la fase de formulación del plan estratégico para el cumplimiento normativo de la política de calidad acústica (Ley contra el ruido-2450 de 2025), y se mantiene durante las etapas de implementación y seguimiento. Esta definición responde a la necesidad de garantizar coherencia con la estructura de indicadores, metas y productos establecidos en la matriz de seguimiento, los cuales requieren un horizonte temporal suficiente para evidenciar avances sustanciales en su ejecución, así como para consolidar información verificable derivada de la implementación de acciones en el marco de los Festivales al Parque.

El seguimiento trimestral permitirá realizar una evaluación integral del grado de cumplimiento de los componentes del plan, garantizando la trazabilidad de los indicadores definidos en la matriz y facilitando la medición del desempeño institucional frente a las metas establecidas para la vigencia.

El proceso de seguimiento se estructurará en cuatro cortes durante cada vigencia, así:

- **Primer corte trimestral:** evaluación de acciones ejecutadas en el periodo comprendido entre enero a marzo.
- **Segundo corte trimestral:** evaluación de acciones ejecutadas en el periodo comprendido entre abril a junio.
- **Tercer corte trimestral:** evaluación de acciones ejecutadas en el periodo comprendido entre julio a septiembre.
- **Cuarto corte trimestral:** evaluación de acciones ejecutadas en el periodo comprendido entre octubre a diciembre.

Con base en los resultados de cada componente, se realizará la consolidación de los productos obtenidos considerando dos aspectos, en primera instancia, se establece que en cada corte trimestral se generará como producto un informe técnico de seguimiento, el cual contendrá el avance en el cumplimiento de los indicadores y metas definidas, así como el consolidado de documentos derivados de cada acción (actas de reunión y seguimiento, registros fotográficos, informes de medición de ruido, etc.). Este informe incluirá, además, la identificación de alertas y recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo del proceso. En segunda instancia, en el último corte de la vigencia se elaborará un informe consolidado anual, en el cual se integrarán los resultados acumulados de los cuatro trimestres, proporcionando una visión integral del nivel de cumplimiento de los componentes del plan y de su contribución a la prevención del daño antijurídico.

Cabe señalar que el reporte de resultados, se realizará de conformidad con las fases de desarrollo de los Festivales al Parque. En cada corte se realizará el reporte de las evidencias y/o productos derivados del cumplimiento de los componentes, conforme con lo establecido en la columna 6 correspondiente a la matriz de seguimiento. Esta información será consolidada por los responsables definidos, quienes verificarán el cumplimiento de los indicadores, las fórmulas de medición, las metas y las evidencias asociadas, a partir de la matriz de reporte de seguimiento del plan y los espacios de almacenamiento de los productos establecidos por la Subdirección Jurídica.

En cuanto al mecanismo de socialización, los resultados de cada corte trimestral serán presentados formalmente a las dependencias responsables mediante la remisión de los informes técnicos correspondientes y además serán socializados en los espacios institucionales de seguimiento definidos por la entidad como lo es el Comité de Gestión y Desempeño.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

El presente Plan Estratégico reconoce que los Festivales al Parque constituyen expresiones legítimas del derecho al acceso y disfrute de la cultura, protegido por la Ley 2450 de 2025 (arts. 2.7 y 14) y por la Constitución Política de Colombia (arts. 70 y 71).

No obstante, su realización debe desarrollarse bajo un enfoque de armonización de derechos, de manera que se garantice el acceso a la cultura y, simultáneamente, se salvaguarden los principios de protección ambiental, salud pública, convivencia ciudadana y prevención del daño antijurídico.

En tal sentido, se deja constancia de lo siguiente:

El cumplimiento del Plan será evaluado por el comité de conciliación y daño antijurídico en el marco del seguimiento al Plan de Acción de la PPDA 2025-2026.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	2026-04-24	Emisión inicial dando cumplimiento a la política de calidad acústica.

### CONTROL DE APROBACIÓN

ESTADO	FECHA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	2026-04-22	JUAN CARLOS PECHENE PACHON	ENLACE MIPG
REVISÓ	2026-04-22	ANYELA VIVIANA GONZALEZ CHAVARRO	REFERENTE MIPG
APROBÓ	2026-04-24	MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES	LIDER DE PROCESO
AVALÓ	2026-04-24	DANIEL SANCHEZ ROJAS	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

### COLABORADORES

NOMBRE
JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO
LUISA FERNANDA SALDARRIAGA SOLER